

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-143/99-EP, incoado por presunta infracción a la normativa sobre juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre juegos y espectáculos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-143/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Francois Pierre Bastin (DNI X-01686220-K), Paraje Ventilla Soler, 04117, San Isidro-Níjar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación y Justicia, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil una ptas. (50.001 ptas.).

Almería, 7 de febrero de 2000.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

Asunto: Extinción autorización funcionamiento Sala Bingo «Gran Lucena».

Interesado: Bingos Córdoba Sur, S.L.

Representante: Don Antonio Jesús Belmonte Gómez.

En relación con su escrito, con registro general de entrada en esta Delegación de Gobierno de fecha 25.11.1999 y número 39153-3, por el que solicita la extinción de la Autorización de Funcionamiento para la sala denominada Bingo «Gran Lucena», sita en Lucena, C/ Cesteros, núm. 40, de la que la entidad que usted representa es titular, le comunico que, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), habrá de aportar la siguiente documentación:

- Acta de la última sesión celebrada.
- Resguardo de haberse efectuado el depósito previsto en el párrafo 5 del art. 42 del Reglamento del Juego del Bingo (Decreto 513/1996, de 10 de diciembre), respecto a las cantidades acumuladas (premio y reserva) para el Bingo Acumulativo. Dicho depósito se habrá de realizar en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, a disposición de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Asuntos Sociales para fines y obras sociales a realizar en el municipio de Lucena.

A cuyo efecto se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente.

Significándole que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4 del art. 42 de la LRJ-PAC, le comunico que el plazo máximo para dictar Resolución y notificarla es de seis meses, siendo el sentido del silencio administrativo que se puede producir estimatorio. No obstante, en caso de no atender, en tiempo y forma, el presente requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el antedicho art. 71 de la LRJ-PAC, se le tendrá por desistido de su petición.

Fdo.: José A. Soriano Cabrera, Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.

Córdoba, 8 de febrero de 2000.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a Hola Jo, Sociedad Civil, del expediente sancionador núm. SAN/EP-9/00-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos públicos.*

Vista la denuncia formulada con fecha 18.12.99 por la Policía Local contra Hola Jo, Sociedad Civil, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en: Pub «Hola Jo», sito en C/ Betis, 20:

«El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,20 h el día 18.12.99 y a las 4,30 del día 14.11.99», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 412/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija	250 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	20 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 a 40 m <sup>3</sup> /trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	70 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Cuota fija	400 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 50 a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida:

Parámetro A: 660 ptas./mm.  
Parámetro B: 1.200 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	Uso doméstico e industrial
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100 y siguientes	55.500 ptas.

Fianzas		
Calibre del contador en mm	Uso doméstico	Uso industrial
13	3.250 ptas.	5.200 ptas.
15	3.750 ptas.	6.000 ptas.
20	5.000 ptas.	8.000 ptas.
25	6.250 ptas.	10.000 ptas.
30	7.500 ptas.	12.000 ptas.
40	10.000 ptas.	16.000 ptas.
50 y siguientes	12.500 ptas.	20.000 ptas.

Suministro contra incendios 10.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible